

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2021-00187.

Demandante: Bela Venko Abogados S. A. S.

Demandado: Inverpalmas S.A.S.

Comoquiera que el abogado Paulo César Pardo Nova, actuando en calidad de apoderado de la demandante remitió, el pasado 19 de marzo, al *email* del juzgado, memorial instando el retiro de la demanda, aduciendo que con la sociedad demandada «han llegado a un acuerdo de pago para satisfacer la obligación objeto del presente proceso ejecutivo» el despacho resuelve:

Primero: Autorizar el retiro de la demanda, atendiendo lo dispuesto en el canon 90 del Código General del Proceso. Para el efecto téngase en cuenta que en el *sub examine* no se decretaron cautelas.

Segundo: Por secretaría devuélvanse los anexos del libelo, por el mismo canal que fueron radicados.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **11 de mayo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **063**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e989c29853725dba03dc2f3e9cd1833f01d3d830fa204a01fb861d84e0309d9**

Documento generado en 10/05/2021 05:10:46 PM